

LA PLATA, 2 de febrero de 2009

VISTO: La suscripción del Convenio de Complementación de Servicio entre la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio fue aprobado por Ordenanza promulgada y registrada bajo el número [10.482](#);

Que el la cláusula Segunda del aludido Convenio se establece que la Municipalidad de La Plata, deberá designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio Nacional, como Agentes de Percepción de las multas por infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnase como agentes de percepción de las multas por infracciones de tránsito labradas en la jurisdicción de la Ciudad de La Plata, a los titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios del territorio Nacional.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 78/09